SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA
240.20.2.003

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE ASEO, HIGIENE CON INSUMOS, LAVADO Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SEDES EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

TULUÁ, DICIEMBRE 2025

INFORMACIÓN GENERAL

EL Municipio de Tuluá está interesado en recibir propuestas en desarrollo del presente proceso de licitación pública, razón por la cual a continuación, se establecen premisas esenciales de este proceso de selección de contratistas, que deben ser comprendidas, tomadas en consideración y observadas integralmente para participar en el mismo.

a. Este proceso de selección se desarrollará atendiendo los criterios descritos en el estatuto general de contratación pública colombiana y en los documentos que hacen parte de las condiciones del proceso, la cuales se entienden incluidas en el presente pliego.

b. Este proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme territoriales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo ***2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 de 2015.***

c. El presente pliego de condiciones y sus anexos, así como eventuales modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al mismo, que se adopten mediante adenda, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán el presente proceso de selección de contratistas.

d. El municipio de Tuluá se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones, incluida la prórroga de los plazos parciales y total de las distintas etapas del procedimiento, y, en general, de modificar el cronograma, en armonía con el ordenamiento superior y en las oportunidades de ley.

e. Con la presentación de su propuesta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

a) Que mantienen vigente y con plena fuerza vinculante su propuesta, por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, caso en el cual se entenderá prorrogada su vigencia automáticamente con la aceptación de los presentes términos y la presentación de la oferta.

b) Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del proceso, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) el pliego de condiciones y sus anexos, entre ellos, la minuta del contrato; (ii) las adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas del municipio de Tuluá, a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones y, en general, a tales documentos.

c) Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su propuesta, incluida la oferta económica.

d) Que los documentos del proceso son completos y adecuados para preparar y formular propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, y, en general, las estipulaciones de aquel.

e) Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los documentos de este proceso de selección, incluidos pero sin limitarse a ellos, el pliego de condiciones y sus anexos, incluida la minuta del contrato, de manera que cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran la propuesta; la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del pliego de condiciones, así como la falta de los requisitos mínimos establecidos para dichos documentos, no subsanables de acuerdo con la ley y el mismo pliego, dan lugar a que el proponente no sea habilitado o a que su propuesta no sea admisible o elegible, y, en consecuencia, a su rechazo, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en el pliego de condiciones.

f) Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que conocen expresamente la facultad del municipio de Tuluá para verificarla y confirmarla; para negar la habilitación; para rechazar la propuesta; para abstenerse de adjudicar, y aún para terminar cualquier eventual contrato, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.

g) Que, por consiguiente, autorizan expresa e irrevocablemente al municipio de Tuluá para verificar toda la información aportada para efectos de habilitación y evaluación de la propuesta, incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos y obtener la adjudicación del contrato, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a tal habilitación, a la adjudicación del Proceso y a la celebración del correspondiente contrato, en razón del interés público general involucrado en la actuación.

h) Que, como quiera que con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, las actuaciones contractuales del municipio de Tuluá son públicas y los expedientes que las contengan están abiertos al público, conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de su propuesta es igualmente pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados, con la indicación expresa de la o las disposiciones superiores que sirven de fundamento a tal reserva o confidencialidad.

i) Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales: (i) se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el municipio de Tuluá, de acuerdo con la Constitución Política y la ley; (ii) se hallan en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, en cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica; (iii) tienen litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o se hallan en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de una eventual adjudicación, o de la posible celebración, ejecución o terminación del contrato que llegue a suscribirse, casos en los cuales se procederá conforme al presente pliego de condiciones.

j) Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como

instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

k) Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.

l) Que son de su exclusiva responsabilidad el estudio y análisis detallado de los documentos de este proceso de selección, incluido el presente pliego de condiciones y sus anexos, entre ellos, la minuta del contrato; las adendas que introduzcan ajustes o modificaciones a dicho pliego y anexos; los documentos que contengan las solicitudes de aclaración y las observaciones de los interesados a los referidos documentos; las respuestas del municipio de Tuluá a las mismas; la información contenida en los estudios previos, y, en general, todas las publicaciones de la Entidad en relación con el procedimiento, tanto en medio físico como digital, de manera que también son de responsabilidad exclusiva de aquel o aquellos las interpretaciones, conclusiones y deducciones en torno a los mismos, y los errores u omisiones en que puedan incurrir.

m) Que asumen la totalidad de los costos y gastos que sufraguen para preparar y formular su propuesta, incluidas garantías, de manera que no tendrán derecho a reconocimiento o reembolso alguno por parte del municipio de Tuluá por estos conceptos, ni siquiera en eventos de declaratoria de desierto del proceso, de revocación de habilitación o adjudicación, y, aún, de terminación del contrato, por causas legales.

n) Que con la presentación de su propuesta declaran conocer y haber analizado y tomado en consideración para el efecto, el ordenamiento superior aplicable al procedimiento y al Contrato por celebrar.

o) Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este proceso. Con arreglo a las premisas expuestas, el municipio de Tuluá se permite recomendar a los interesados en participar en esta selección abreviada:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el proceso o contratar con la Entidad.

- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo integran, y de las normas que regulan la contratación con entidades estatales, en especial, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018; el Decreto Ley 19 de 2012; el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y, en general, las demás normas aplicables al Procedimiento, Proyecto de Contrato, así como las que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que soportan la propuesta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar

que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos, y adendas.

- Diligenciar debida e integralmente los anexos.

- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su propuesta, con sujeción al ordenamiento superior, al presente pliego de condiciones, sus anexos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

- Diligenciar toda la información y los datos requeridos en forma clara e inequívoca, para evitar deducciones o inferencias acerca de su contenido y alcance.

- Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado, y para cumplir oportuna, eficaz y eficientemente sus obligaciones y compromisos, incluido el personal profesional, técnico, administrativo, operativo y auxiliar requerido para el efecto, así como las obligaciones tributarias, tasas, contribuciones y demás imposiciones derivadas de los mismos, de manera que se cuente con la oportunidad de llevar a cabo la ingeniería financiera del proyecto y de calcular el valor de la oferta económica.

- Considerar, para los mismos efectos, el riesgo cambiario y los posibles incrementos en los factores de costo y gasto, directos e indirectos, que debe asumir el Contratista para cumplir el contrato proyectado, hasta su liquidación.

- Informar inmediatamente al municipio de Tuluá cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del proceso de selección, como en el de ejecución contractual.

El municipio de Tuluá se reserva el derecho a verificar toda la información incluida en las propuestas o suministrada con estas; de solicitar a las autoridades competentes o a terceros datos relacionados con su contenido, e, inclusive, de designar funcionarios que visiten las instalaciones de los proponentes y obtengan por cualquier medio idóneo datos que le permitan corroborar la información consignada en aquellas, todo lo cual es aceptado y autorizado expresamente por los participantes con la sola presentación de la propuesta. Tal presentación demuestra que los oferentes estudiaron en detalle las reglas y especificaciones del pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección; que recibieron del municipio de Tuluá las aclaraciones pertinentes a sus dudas e inquietudes, y que se han enterado a satisfacción sobre el objeto y alcance de los bienes y/o servicios por prestar, todos los cuales fueron tenidos en cuenta para establecer los precios, plazos y demás aspectos y términos de su propuesta.

Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al municipio de

Tuluá. Para el trámite de la presente selección abreviada, se entiende por día hábil cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia.

En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el pliego de condiciones o en el contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles.

En caso de que no se mencione expresamente en el presente pliego el conteo de días calendario deberá entenderse que se trata de días hábiles

CAPITULO I

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2.- OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE ASEO, HIGIENE CON INSUMOS, LAVADO Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SEDES EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

1.3.- ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Actividades	Entregables:	Evidencias:
SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS CON EL REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	Elementos suministrados oportunamente	Registro fotográfico Actas de entrega Factura
PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE ASEO E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SEDES EXTERNAS DEL MUNICIPIO	Sedes aseadas e higienizadas	
MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	Tanques aseados	
ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	Piscinas aseadas e higienizadas	

A. Garantizar el equipo de personas y los turnos necesarios para realizar a todo costo la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento en el Centro Administrativo Municipal (CAM) y sus sedes externas, acreditando además que estarán a disposición exclusiva del Municipio de Tuluá para prestar los servicios descritos de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato, lo que podrá ser confrontado mediante visitas de inspección que se realizarán en la sede registrada en el Municipio de Tuluá y en las instalaciones de prestación del servicio.
B. Garantizar la identificación personal de todo trabajador empleado en desarrollo del objeto contractual, a través de carné, debidamente portado, durante el ejercicio de las actividades. La identificación deberá contener: una (1) fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el cargo que desempeña el trabajador en el contrato, nombre y logo de la empresa contratante. Es de carácter obligatorio portar el carné, de lo contrario el trabajador no podrá ingresar a las instalaciones de las sedes contratadas por el Municipio de Tuluá, y constituirá una causal de incumplimiento.
C. El contratista y sus trabajadores deberán acatar la instrucción impartida por el supervisor del contrato, en cuanto la asignación de sedes para el desarrollo de las actividades.
D. Realizar la entrega de los insumos dentro de los primeros diez (10) días calendario en las diferentes sedes donde se desarrollará el contrato.

1.4- ESPECIFICACIONES

Las actividades del contrato, se realizarán de acuerdo con las siguientes características:

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIOCIDAD
1	BASUREROS	Vaciar, lavar	Diario
2	CANCELERIA	Desempolvar, desmanchar, lavar (incluye cielorrasos y cenefas); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
3	ESCALERAS (Incluye pasamanos)	Barrer, trapear, desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
4	LAMPARAS	Desempolvar (incluye chasis); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
5	PAREDES MUROS	Lavar, desmanchar (incluye zócalos); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Semanal
6	ZONAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES	Regar, botar agua (coquita de la matera)	Diario
7	PUERTAS Y MARCOS	Desempolvar, desmanchar y lavar	Semanal
8	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES, Y REJAS EN GENERAL	Desempolvar, limpiar las telarañas.	Diario
9	PARQUEADERO	Barrer – Lavado	Semanal - Quincenal
10	MANTENIMIENTO DE PISOS (pisos duros)	Encerada Barrido total y trapeado total Desmanchado	Semestral Diario Semanal
11	MUEBLES Y ENSERES EN LAS OFICINAS	Desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
12	SEÑALIZACIÓN	Desempolvar y desmanchar	Quincenal
13	DIVISIONES DE OFICINA	Desempolvar y desmanchar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, limpiar telarañas.	Diario

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIOCIDAD
14	SALAS DE ESPERA	Desempolvar	Diario
15	BAÑOS	Barrer, Trapear, Lavar	Diario
16	SANITARIOS Y LAVAMANOS	Lavar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, será obligación del contratista el mantener los dispensadores de jabón líquido totalmente llenos durante la duración del contrato.	Diario
17	PATIOS INTERNOS Y EXTERNOS	Barrer – Lavado	Diario-Mensual
18	VENTANAS Y VIDRIOS	Desempolvar y lavar costados; por ambos lados de los vidrios y ventanales.	Semanal
19	Piscinas	Aspirado – aplicación de químicos – Limpieza de hojas	Diario – semanal – Diario
20	Limpieza de tanques	Limpieza de los tanques ubicados en el CAM	Bimensual

1) El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal, en las instalaciones del CAM con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial (deberá contar con la respectiva certificación para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente)
2) El personal a cargo del contratista que designe para atender los requerimientos del presente proceso, deberá encontrarse identificados con carnet y debidamente uniformados.
3) El personal empleado en las actividades del contrato, deberá solicitar con anticipación el permiso para ingresar en días y horarios no laborales a cualquiera de las instalaciones de la alcaldía municipal donde requiera realizar labores.
4) El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico de las mismas)
5) Presentar al supervisor del contrato informes de todos los accidentes de trabajo en el evento que estos ocurran.
6) Asumir a todo costo la prestación del servicio, incluido el traslado hacia las dependencias externas de la alcaldía.
7) Encontrase al día en los pagos generados por seguridad social (salud, pensión y ARL), y los que haya lugar
8) El contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio como lo son: Mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros escurridores, escobas, trapeadores, recogedores, jabones, etc, los cuales se encuentren en buen estado y permitan desarrollar la actividad correctamente.
9) De acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contratista deberá tener implementado de acuerdo con la normatividad vigente el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
10) El contratista realizará labores de mantenimiento, en caso de que un elemento deba reemplazarse y no pueda ser objeto de mantenimiento, el contratista informará al supervisor del contrato para su respectivo reemplazo a costo de la Entidad.

PERSONAL REQUERIDO

Descripción		**Cantidad**
Servicio de personal	Operarios de aseo y mantenimiento	51
Servicio de personal	Jardinero	1

Servicio de personal	Operario de aseo a las piscinas	3
Servicio de personal	Supervisor	1

PROTECCIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista preservará y protegerá de todo daño, deterioro o avería de todas las instalaciones existentes, por lo tanto, ejecutará por su cuenta todas las mejoras que sean necesarias para proteger de daño o avería de las instalaciones, asumirá la reparación y el valor de los gastos.

En el caso que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el Municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados.

Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, de la garantía de buen manejo de instalaciones o si es necesario, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.

El personal será dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección necesarios, tales, como: guantes, protectores de boca, gorros, botas y elementos de bioseguridad para el cumplimiento adecuado de las labores; esta revisión se realizará periódicamente a cargo del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Atendiendo los lineamientos del decreto 1072 de 2015, en lo referente al SGSST, el contratista deberá presentar con su propuesta el SGSST debidamente actualizado de su empresa o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar el correspondiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el profesional correspondiente o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

PERSONAL DE REFUERZO.

El proponente deberá contar con personal de apoyo adicional en caso de presentarse alguna emergencia.

El Municipio de Tuluá podrá en cualquier momento, y de acuerdo a sus necesidades, mediante comunicación escrita al contratista, introducir cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Número de aseadores, encargados de mantenimiento general, locativo, hidráulico y eléctrico, turnos y/o horarios, para lo cual verificará la respectiva situación económica frente a los requerimientos, en aras de garantizar un equilibrio contractual.

- La jornada de trabajo, la cual debe ser conforme con la normatividad vigente.

Insumos:

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
Jabón en barra azul	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	58	Und
Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	33	Und
Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und
Detergente biodegradable multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	94	Und
Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	34	Und
Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 g	94	Und
Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	68	Und
Sellante para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und
Jabón neutro para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	55	Und
Ambientador	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	51	Und
Paño absorbente multiusos	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	53	Und
Esponjilla	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	53	Und
Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Completa	2,5	Und
Cepillos	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	3	Und
Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	3	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	5	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und
Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	13	Und
Guantes	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	7	Und
Toallas para manos	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	1	Und
Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	3	Und
Repuestos brillador	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	2,5	Und
Rastrillo	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	3	Und
Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	1	Und
Combustible	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	7	Und
Carro exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	20	Und
Lavabrilladora de pisos	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1	Und
Hidrolavadora Industrial	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	1	Und
Sopladora de hojas	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	1	Und
Guadañas	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3.	1	Und

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
	-Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)		
Motobombas	-Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas.	1	Und

Andamios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	Alquiler de cuerpo de andamios multidireccional certificado de 1,40 * 1,40 * 2mts de altura (Incluye costo transporte al sitio)	Unidad x 4 dias
2	Juego de ruedas (4 ruedas) acoplable para cuerpo andamio multidireccional certificado (Incluye costo transporte al sitio)	Unidad x 4 dias
3	Alquiler de cuerpo de andamios multidireccional certificado de 1,40 * 1,40 * 2mts de altura - por dia adicional	Unidad x 1 dia
4	Juego de ruedas (4 ruedas) acoplable para cuerpo andamio multidireccional certificado - por dia adicional	Unidad x 1 dia

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos técnico y oferta
2. Prestar el servicio de aseo en forma permanente, en las instalaciones de propiedad del municipio de Tuluá y las mencionadas anteriormente. Por ende, no se reconocerán costos de operarios o coordinadores con horas extras ni dominicales, ni festivos y en caso que suceda será por cuenta y riesgo del contratista sin el amparo del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, estudios precios, anexos técnicos, oferta y demás documentos que hacen parte de los documentos del proceso de selección.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los tanques de reserva de agua ubicados en las
instalaciones del CAM, en la forma establecida en el anexo técnico.
4. Realizar el aseo y limpieza de las piscinas ubicadas en los diferentes centros en la forma establecida en el anexo técnico
4. Asumir el costo de equipos, herramientas, vehículos y demás equipos requeridos para la prestación del servicio contratado.

5. Suministrar los productos de limpieza, los cuales deben ser de alta calidad en cantidades suficientes para la ejecución del contrato, amigables con el medio ambiente, garantizando con ello el objeto contractual. Igualmente dispondrá lo necesario para la continua existencia del mismo y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata.
6. Suministrar a su personal los uniformes con su identificación respectiva. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los turnos correspondientes.
7. Deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Utilizar el registro de bitácoras que faciliten el control de los operarios que prestan los servicios en las
diferentes sedes.
9. Realización de brigadas de aseo, con el personal existente a efecto de amparar situaciones imprevistas y/o reforzar el aseo en las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa concentración entre el supervisor del contrato y la empresa contratante, sin que cambie las condiciones
contractuales.
10. Velar en especial por el cumplimiento de las obligaciones de los empleados asignados para la prestación del servicio contratado.
11. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. El personal asignado por la empresa debe de emplear exclusivamente en las labores de aseo, limpieza y cafetería; el Municipio de Tuluá, no acepta personal con restricciones médicas o por enfermedad profesional para realizar las actividades contratadas.
12. Reemplazar el personal, toda vez que incurra alguna falta
13. Presentar al supervisor en cargado de ejercer control de ejecución del contrato las hojas de vida del personal a utilizar en la ejecución del contrato; o sobre cualquier reemplazo o asignación del personal nuevo para la ejecución del contrato.
14. Garantizar la prestación del servicio de todos los puestos de trabajo y de la supervisión.
15. Realizar el MANTENIMIENTO ZONAS VERDES de la siguiente manera:
El servicio de mantenimiento de zonas verdes debe realizarse en los sitios determinados por la supervisión del contrato, tres veces al año, de la siguiente manera:
1. Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado
y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales
2. Guadaña de pasto Plateo y fertilización de árboles ornamentales

Obligaciones generales del contratista.
Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:
1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato suscrito.
2. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Tuluá, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado.
3. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato

4. El contratista deberá presentar de manera oportuna una factura o cuenta de cobro mensual para el pago del canon estipulado.
5. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
6. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Tuluá las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Tuluá una vez perfeccionado el contrato, la garantías (si aplica), y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
10. Pagar o autorizar los descuentos de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de
seguridad social integral.
3. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Tramitar los pagos de oficio, en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
7. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el valor de su oferta económica.
8. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
9. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

1.8 PRESUPUESTO: De acuerdo al estudio de mercado realizado por el municipio de Tuluá, el presente proceso tiene un valor presupuestado de $2.821.840.954,34; sin embargo, este valor puede modificarse teniendo en cuenta los diferentes descuentos que los proveedores suscritos pueden aplicar.

CONCEPTO	VALOR DESCUENTOS
Estampilla Pro-universidad del Pacifico	0,5%
Estampilla Pro-hospitales universitarios	1%
Estampilla Pro-adulto mayor	3%
Estampilla Pro-uceva	0,5%
Estampilla Pro-cultura	0,5%
Estampilla Pro-univalle	2%
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Rete ICA	0.8%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Impuesto a la renta	1%
TOTAL	**13.8%**

1.10 VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato resultante tendrá una duración de diez meses y quince días contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.11 CRONOGRAMA: Los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno y podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II; el cronograma es el estipulado en esta plataforma.

1.12 CONVOCATORIA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, y/o jurídicas, extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes como personas naturales o jurídicas.

1.13 LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, deberán manifestar su interés de participación dentro del término previsto en el cronograma en el SECOP II.

Las Personas Naturales deberán anexar a la manifestación de interés, la copia de la cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario. En el caso de Personas Jurídicas la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones y Temporales se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Es de anotar que todo documento presentado debe ser legible.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo con lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación de la manifestación de interés, como la no inclusión de todos los documentos requeridos, se constituyen en causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO II
2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA
2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5 Resolución de Apertura
2.1.6 Pliego de Condiciones Definitivos
2.1.7 Adendas.
2.1.9 Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional.
2.1.10 Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta

2.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los requisitos señalados en este.

2.2.1. El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (anexo 1). Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
2.2.2. El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
2.2.3 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras que participen en la presente selección abreviada, individualmente, en consorcio o en unión temporal, deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
2.2.4. Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la Preparación y presentación de su propuesta al MUNICIPIO DE TULUÁ**.**
2.2.5. El Municipio de Tuluá deberá verificar: **a)** el Certificado de Responsabilidad fiscal, donde conste **NO** estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República. **b)** Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de **NO** registrar antecedentes disciplinarios.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS: Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.1.1. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

3.1.2 Presentación e identificación de ofertas: La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de Selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

La Entidad para la presentación y entrega de las propuestas tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las entidades estatales dejarán constancia escrita de la fecha

y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de a persona que en nombre o por cuenta de éste haya efectuado materialmente el acto de presentación".

Las propuestas deberán ser presentadas a tendiendo lo dispuesto en el manual para uso del SECOP II para proveedores dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el formato de carta de presentación deberá ser enviado con firma original.

3.1.3. Apertura de Propuestas: Las propuestas serán abiertas el día y hora antes fijado en el cronograma, en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.4. El impuesto al valor agregado IVA: deberá ser detallado en el precio de las propuestas. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, El Municipio de Tuluá descartará esta propuesta.

3.1.5 Los valores ofertados y soportados: los valores ofertados por los proponentes que se presenten para esta licitación pública deberán indicarse en pesos colombianos. En caso de presentarse un proponente de origen extranjero deberá tomar el valor TRM para el dólar americano vigente para la fecha del cierre del proceso y el valor expresado deberá indicarse en pesos colombianos.

3.2 DE LOS PROPONENTES

3.2.1 Experiencia: De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio.
Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las empresas que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia aquí requerida mínima habilitante, deberá presentar Cinco (5) certificaciones de contratos en los que el proponente haya ejecutado actividades que se relacionen directamente con el objeto contractual, contratos que serán objeto de verificación por parte del equipo asesor evaluador en el RUP, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 5 "EXPERIENCIA GENERAL" relacionando los contratos que desea sean tenidos en cuenta para el cumplimiento del presente requisito habilitante. Es imperativo advertir que el número de contratos no podrá ser superior a Cinco (05).

Los proponentes deberán presentar Dos (2) certificaciones de contrato expedido por entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el ASEO INTEGRAL Y LIMPIEZA, cuyo valor sea igual o superior al 13% del valor del presupuesto.
Igualmente deberán aportar Tres (3) certificaciones de contrato expedido por entidades públicas o privadas, en donde este incluido dentro de sus actividades contractuales el LAVADO DE TANQUES cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto.
Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior, deberán presentar Cinco (5) certificaciones de contratos en los que el proponente haya ejecutado actividades que se relacionen directamente con el objeto contractual, contratos que serán objeto de verificación por parte del equipo asesor evaluador en el RUP, para lo cual deberá

diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA GENERAL” relacionando los contratos que desea sean tenidos en cuenta para el cumplimiento del presente requisito
habilitante, fijándose las siguientes reglas:

Los proponentes deberán presentar Dos (2) certificaciones de contrato expedido por entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el ASEO INTEGRAL Y LIMPIEZA, cuyo valor sea igual o superior al 13% del valor del presupuesto
Igualmente deberán aportar Tres (3) certificaciones de contrato expedido por entidades públicas o privadas, en donde este incluido dentro de sus actividades contractuales el LAVADO DE TANQUES cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto
Los contratos aportados en la experiencia deberán estar clasificados en los dos códigos clasificados hasta el tercer nivel.
NOTA 1: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia, siempre y cuando cada uno de sus miembros acrediten al menos un código UNSPSC y que la sumatoria de los mismos abarque la totalidad de los códigos establecidos por la Entidad. Lo anterior, independientemente de su porcentaje de participación para lo referente a la acreditación de experiencia por medio de los códigos.
La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE TULUÁ en el presente proceso de selección, es decir, en prestación de servicios de aseo integral, bien sea en el sector público o
privado. Para ello el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia expedidas por clientes a los que el proponente haya prestado sus servicios, y que se encuentren debidamente inscritas en el RUP.
Dichas certificaciones deberán incluir la siguiente información:
a. Certificaciones de contratos donde se pueda evidenciar actividades similares al del objeto del presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV del año en que terminó el contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.
b. Indiquen el nombre del proponente.
c. La experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el **Anexo 5** en el que informe el número del consecutivo (del RUP) del contrato ejecutado.
d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE TULUÁ procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio del servicio que se relaciona en la respectiva certificación.
e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. Ver nota 4.
f. Persona responsable de la certificación expedida por el cliente, con número de contacto y cargo.
NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.
NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.
NOTA 5. Para establecer el valor de las certificaciones aportadas se tomará la sumatoria de las mismas, luego de ser afectadas por los porcentajes de participación en caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal.
NOTA 6. MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán

hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).
NOTA 7. La ALCALDÍA DE TULUÁ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 8. Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado.
NOTA 9. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección

3.3 REQUISITOS HABILITANTES:

3.3.1 CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas jurídicas legalmente establecidas de Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.
Individualmente: Personas jurídicas nacionales, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso.
Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.
Todos los proponentes deben:
a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá
prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría
General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la alcaldía del municipio de Tuluá – Dirección de Contratación Pública, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Oferta (Ver anexo) – Modelo dirección de contratación
El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Alcaldía del Municipio de Tuluá, en el anexo correspondiente del pliego de condiciones
"ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.
En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego de condiciones, junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.
Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.
Como proponente plural, en cualquier de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.
En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tuluá, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Documento de conformación de Consorcio o Unión temporal.
En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de

identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.
f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Condiciones para los integrantes de proponente plural:
i) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y dos (2) años más.
j) La Dirección de contratación pública no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
k) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

● Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión temporal uno de sus integrantes, casi en el cual debe informar el número de identificación tributaria- NIT de quien va a facturar y realizar el correspondiente procedimiento de cesión del cobro a uno de los integrantes.
● Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato, documento que se deberá presentar con posterioridad a la adjudicación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las
disposiciones legales.
l) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros durante el proceso de selección. Ahora bien, durante la ejecución del contrato están prohibidas las cesiones, salvo que el Departamento Administrativo de Contratación Pública lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

m) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Contratación Pública
n) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Dirección de Contratación Pública dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
o) Deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán además lo siguiente:
p) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser
modificados sin el consentimiento previo de la dirección de Contratación Pública.
q) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones
r) Se indicará a la Dirección de Contratación Pública la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
s) Su compromiso de permanecer en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más.
t) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados.
u) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

Apoderado
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.
El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite a la Dirección de Contratación Pública en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos.

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días
calendario.
- El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente (15.1.6), en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.

El contratista en caso de realizar adjudicatario deberá comprometerse a realizar la apertura de sede, agencia o sucursal en la ciudad de Tuluá.

Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Documentos de identificación y libreta militar de Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificara de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá aportar copia de la misma.

Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y responsabilidad tributaria.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 “El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales.

Certificación de aportes de seguridad social y Aportes Parafiscales (Ver anexo).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá diligenciar el “ANEXO No 3. : CERTIFICACIÓN DE

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" donde el revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), Si la certificación es expedida por el revisor fiscal no será necesario aportar planillas del pago de la Seguridad Social, si es expedida por el representante legal deberá aportar las respectivas planillas de pago de los últimos 6 meses.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Garantía de seriedad de la oferta

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, con NIT. 890.900.272-1, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación, y debe estar referida a éste y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.

● El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del
contrato.

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta

Certificación bancaria (Solo al adjudicatario).

El oferente adjudicatario del proceso de selección deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

CERTIFICACION DEUDORES MOROSOS REDAM Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

3.4 Capacidad financiera: La verificación de la capacidad financiera se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá certificar mediante el RUP los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez Mayor o igual (≥) a 3,14
Índice de Endeudamiento Menor o igual (≤) a 0,43
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual (≥) a 14,93 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, del SECOP, mediante la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Capacidad organizacional: La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015, y deberá certificarse mediante el RUP con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total. ≥ 0,25
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio. ≥ 0,14

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluará de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.4. Número Mínimo de Participantes: El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de licitación pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5 De los Riesgos Previsibles en el Contrato Estatal En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente licitación pública y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, Surgiendo así la obligación de asumirlo.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de Condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

3.5.1 A CARGO DEL PROPONENTE

1. Mala calidad de las prendas suministradas
2. Incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato.
3. Incremento inesperado en el costo de insumos y mano de obra
4. Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del pliego de condiciones y el contrato.

3.5.2 A cargo del Municipio:

1. La no publicación del proceso en la página de SECOP

3.6 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS. La estimación de los riesgos está contemplada en los estudios previos para la presente licitación pública.

3.7 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos tipificados en el pliego de condiciones se asignarán al proponente y al contratista, con excepción de los siguientes, a cargo del Municipio:

- Orden público.
- Retraso en los pagos por parte de la Alcaldía de Tuluá.
- Modificación de los aportes sociales por Ministerio de la Ley
- Modificación de horarios laborales por Ministerio de la Ley

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interna	Selección	Operacionales	Riesgo por la información registrada en la solicitud de cotización	Efectos económicos desfavorables en la ejecución del contrato	1	5	6
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
Nro.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alto	Entidad	Cambiar la modalidad, acorde a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
Nro.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Supervisión del contrato	Inicio del proceso	Finalización del proceso	Revisión del proceso de contratación, de acuerdo a la normatividad vigente	Revisión del proceso de contratación, de acuerdo a la normatividad vigente
2	**no**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

CAPITULO IV

4) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÀ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Experiencia, Capacidad Administrativa y Operativa.

4.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL_:
Para el presente proceso de selección se requiere que el proponte remita carta de compromiso en el que indique que en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a realizar la apertura de una sede o sucursal o agencia ubicada en el Municipio de Tuluá-Valle del Cauca, para garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de aseo y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato, la cual será entregada al supervisor del contrato para el inicio de actividades y mediante. El oferente deberá contar con la siguiente estructura:

CONDICIONES DE TALENTO HUMANO

OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA
Para el desarrollo de las labores el contratista deberá acreditar capacitación y formación del personal que cuentan a su cargo, el cual debe encontrarse formado en los siguientes temas:

- Bachiller
- Manejo preventivo y uso de maquinaria para el servicio de aseo y mantenimiento
- Manejo de sustancias químicas en áreas de aseo
- Manipulación de alimentos (para personal con labores de cafetería).

OPERARIOS DE MANTENIMIENTO-JARDINERÍA Y PISCINEROS
Para el desarrollo de la labor de aseo y limpieza de piscina como mínimo (2) operarios, el cual deberá contener como mínimo:

- Título académico en cualquier modalidad (Bachiller, técnico o tecnólogo)
- Curso de primeros auxilios emitido por entidad autorizada para ello.
- Experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de piscinas.
- Curso de salvamento acuático vigente, emitido por entidad autorizada para ello.

Para el desarrollo de la labor de mantenimiento, jardinería y lavado de tanques el proponente deberá contar con las siguientes características:

- Título académico en cualquier modalidad (Bachiller, técnico o tecnólogo)
- Curso de primeros auxilios emitido por entidad autorizada para ello.
- Experiencia mínima de 2 años en actividades de mantenimiento general y jardinería.
- Capacitación en Manejo de Zonas Verdes y Jardinería
- Por lo menos 10 operarios deberán ser trabajador autorizado para trabajo en alturas.

COORDINADOR (1) DE SERVICIO O DE CONTRATO
Será la persona encargada del correcto funcionamiento operativo, administrativo y cumplimiento de actividades durante la ejecución del servicio, la cual deberá contar con el siguiente perfil

- Profesional en Administración o afines
- Experiencia mínima de (5) años contados a partir de la expedición de su título profesional, de los cuáles por lo menos tres años deberá tener experiencia específica en manejo de personal y al menos dos años en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de contratos o servicios de aseo y cafetería, debidamente certificados por las empresas donde desarrolló o desarrolla la labor.
- Deberá contar con capacitación expedidos por una institución reconocida por el Ministerio de Educación o SIET en, Desinfección y limpieza, reciclaje y manejo de basuras, manejo y manipulación de alimentos y etiqueta y buenos modales.
- Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas, expedida por un organismo autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

COORDINADOR (1) DE SG SST

Será el responsable de apoyar las actividades de gestión, promoción, prevención y control de los riesgos laborales, así como la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin que ello implique dedicación exclusiva al contrato.

El perfil solicitado es el siguiente:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en cualquier área con especialización en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos Laborales y/o áreas afines, con título expedido por una institución de educación superior reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.
- Licencia vigente para el ejercicio de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia, en la administración, coordinación, implementación o seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.**
- **C**apacitación certificada en las siguientes áreas: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Manejo de Residuos Sólidos, Higiene y Seguridad Industrial, Servicio al Cliente.
- Acreditar curso mínimo de cincuenta (50) horas en SG-SST, conforme a la Resolución 4927 de 2016, o la actualización mínima de veinte (20) horas, según aplique.
- Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas, expedida por un organismo autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.
- Acreditar vínculo laboral o contractual mínimo dos años (2), contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los certificados deberán ser expedidos por instituciones de educación reconocidas por el SNIES, Ministerio de Educación o por entidades legalmente habilitadas para tal fin (SIET).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (100 puntos)

En los procesos de selección por licitación, o en aquellos donde se tengan en cuenta factores técnicos y económicos para la ponderación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los criterios señalados en el pliego de condiciones de la Entidad;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:
I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.
Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
Para efectos de comparación de las ofertas la entidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.
La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio.

Criterios	Puntaje
Requerimientos técnicos	59 puntos
Requerimiento económico	29.75 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Persona en condición de discapacidad	1 punto
Emprendimiento empresa de mujeres	0.25 puntos

Requerimientos técnicos

a) **Andamios certificados (5 puntos)**
El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y la presentación de factura que cuenta con la propiedad de andamios certificados de la siguiente manera

Mínimo un andamio certificado de (1.5 mts alto X 1.5 mts ancho)	(1 punto)
Mínimo 2 andamios certificados de (1.5 mts alto X 1.5 mts ancho)	(2 puntos)
Más de 3 andamios certificados de (1.5 mts alto X 1.5 mts ancho)	(5 puntos)

b. Capacidad del Personal (39 PUNTOS)

*** Personal operario de aseo y cafetería (Puntaje máximo 16 puntos)**

La evaluación del perfil del operario de aseo se realizará como criterio ponderable, por lo cual la no acreditación total o parcial de los documentos o condiciones aquí descritas no será causal de rechazo de la propuesta, sino que incidirá únicamente en la asignación del puntaje correspondiente.

Para la obtención del puntaje el proponente deberá ofertar por lo menos 15 operarios se encuentra formado en los siguientes temas, por tal razón deberá presentar diplomas o actas de formación, los cuales deberán ser emitidos por una entidad debidamente acreditada por el Ministerio de educación o secretaria de educación, además deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos seis (6) meses para verificar la cantidad de personal que cuenta la compañía.

- Bachiller
- Manejo preventivo y uso de maquinaria para el servicio de aseo y mantenimiento
- Manejo de sustancias químicas en áreas de aseo
- Manipulación de alimentos (para personal con labores de cafetería), por lo menos 10 operarios
- Formación en servicio al cliente

***Personal operario jardinero (Puntaje máximo 6 puntos)**

La evaluación del perfil del jardinero se realizará como criterio ponderable, por lo cual la no acreditación total o parcial de los documentos o condiciones aquí descritas no será causal de rechazo de la propuesta, sino que incidirá únicamente en la asignación del puntaje correspondiente. Adicionalmente a los requerimientos mínimos descritos para el **OPERARIOS DE MANTENIMIENTO-JARDINERÍA Y PISCINEROS** se asignará el puntaje al proponente que acredite que cuenta por lo menos con un (1) operario jardinero con las siguientes características:

- Capacitaciones debidamente certificadas en anejo de herramientas y maquinaria de jardinería, uso y aplicación segura de insumos agrícolas y/o sustancias químicas, Servicio al cliente.
- Un año adicional al solicitado en el requerimiento mínimo en labores de jardinería.
- Vínculo laboral con el oferente de por lo menos (1) año.

2.1.1. Coordinador del servicio (Puntaje máximo 12 puntos)

La evaluación del Coordinador del Contrato se realizará con base en los criterios que se indican a continuación. El presente factor tiene carácter ponderable**,** por lo cual su no acreditación total o parcial no será causal de rechazo de la propuesta**,** sino que incidirá únicamente en la asignación del puntaje correspondiente. Para el puntaje se deberá acreditar al coordinador del servicio con una vinculación de por lo menos 12 meses con el proponente:

- Acreditación del perfil mínimo del coordinador
- Formación adicional de un posgrado en gerencia de proyectos o gestión de proyectos expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Ser evaluador de competencias laborales debidamente certificadas por el SENA.

Notas

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta. No se aceptarán subsanaciones para la asignación de puntaje, salvo lo previsto expresamente en el régimen de contratación aplicable.

Para la acreditación del puntaje, el personal deberá además acreditar los requisitos mínimos del personal contemplados en el presente proceso.

Para las certificaciones de títulos profesionales en el extranjero, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación nacional.

Para la acreditación de cursos estos deberán ser otorgados por una entidad reconocida por el SNIES, el Ministerio de educación nacional o el SIET.

Para la acreditación de la vinculación se deberán presentar las planillas de pago de seguridad social junto con una certificación laboral.

Plataforma de supervisión (Puntaje máximo 5 puntos)
Para fortalecer la gestión operativa del contrato, es fundamental que el operador cuente con una plataforma digital especializada para la supervisión del servicio, realizando el seguimiento de las rutas, frecuencias, verificación de actividades, georeferenciación y evidencia fotográficas, garantizando la centralización de la información, y el reporte de informes y actividades relacionadas con el servicio de aseo. Para esto el proponente deberá presentar una carta donde especifique las características de dicha plataforma junto con una carta del desarrollador de software donde indique que el software se encuentra en uso y actualizado para el desarrollo de la supervisión.

Oferta económica (29.75 puntos):
Para la valoración del factor económico la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con la siguiente alternativa y se asignará un máximo de (**29.75 puntos**) puntos.

(i) Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: (**29.75 puntos** * menor valor de las ofertas) / valor oferta a evaluar

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, no se aceptarán cantidades con decimales o centavos.
Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios y su valor total, descritos en dicho anexo.
El valor total de la propuesta establecida en el Anexo 6, se presentará en pesos (sin incluir centavos, ni decimales) incluyendo el IVA.

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso de que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente licitación.	100 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	10 puntos

4. Apoyo Emprendimientos o Empresas de Mujeres (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se incluirán en el presente proceso criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres para los cuales se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Incentivo en favor de personas con Discapacidad (1 punto)
Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgará diez (10) puntos adicionales así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En caso que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 392 de 2018, el municipio a través de los supervisores o interventores de este contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

NOTA: El certificado de que trata el numeral 1 anterior, tratándose de proponente plural deberá estar suscrito por la naturaleza, o por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica integrante del proponente plural que aporte la planta de personal con trabajadores con discapacidad.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 previsto en los estudios previos que soportan el respectivo proceso.

Las Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para la aplicación de la presente reducción, la multa o la declaratoria del incumplimiento debe encontrarse reportada e inscrita en el Registro Único de Proponentes, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.
Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de ésta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Para acreditar lo anterior, se debe presentar copia de la citada declaración, la

cual debe ser expedida el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para acreditar este requisito se debe presentar la copia de la medida de protección respectiva.
Así mismo se preferirá la propuesta de la persona jurídica, en la cual participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciará el "***Formulario 1 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica o de la condición de su participación en el caso de la persona jurídica sin ánimo de lucro, está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "***Formulario 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
El proponente individual persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural, deberá acreditar el factor de desempate, así:
(a) A través del diligenciamiento del "***Formulario 2 - Vinculación de personas en condición de discapacidad***", por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o integrante de un proponente plural.
(b) Aportar el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual debe constar como mínimo el porcentaje exigido en la citada norma, de trabajadores con discapacidad con mínimo un año de vinculación a la empresa, o con el tiempo de vinculación desde la constitución de la persona jurídica, si la misma fue constituida con un periodo inferior a un año.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante solicitada en el presente documento, según lo establecido en éste.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos

realizados por el empleador, el cual deberá ser suscrito por la Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El proponente individual persona natural o jurídica, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:
(a) El "***Formulario 3 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente y los demás datos allí solicitados. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.}
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, el cual deberá ser suscrito por la Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda.
(b) El "***Formulario 3 A - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***", mediante el cual la(s) persona(s) mayor(es) que no es(sean) beneficiario(os) de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya(n) cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, citada(s) anteriormente, certifica(n) bajo la gravedad de juramento dicha situación. Así mismo, se debe adjuntar la copia del documento de identificación del(los) trabajador(es) que firma(n) este formulario.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
El proponente plural, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:
(a) El "***Formulario 3 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", suscrito por el representante legal del proponente plural, mediante el cual se certifica bajo la gravedad de juramento, la información allí solicitada respecto de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley podrán estar vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica respectiva.
(b) El "***Formulario 3 A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***", mediante el cual la(s)

persona(s) mayor(es) que no es(sean) beneficiario(os) de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya(n) cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, citada(s) anteriormente, certifica(n) bajo la gravedad de juramento dicha situación. Así mismo, se debe adjuntar la copia del documento de identificación del trabajador que firma este formulario.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, el cual deberá ser suscrito por la Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica integrante, según corresponda

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente individual persona natural o jurídica, acreditará este factor de desempate, con la presentación de siguientes documentos:

(a) El "***Formulario 4 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que se certifique bajo la gravedad de juramento: (i) El número total de trabajadores vinculados a su nómina a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y (ii) El número de identificación y nombre de los trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, contado a partir del cierre del presente proceso, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores, que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(b) El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(c) La copia de la certificación del Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, este factor de desempate se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

El "***Formulario 4 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", suscrito por el representante del proponente plural en el que se certifique bajo la gravedad de juramento: (i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina de todos los integrantes del proponente plural, a la fecha de cierre del proceso, y (ii) El número de identificación y nombre de los trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina de uno de los integrantes del proponente plural, o de varios o de cada uno de los integrantes del proponente plural, con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores, que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

La copia de la certificación del Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales,

palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "***Formulario 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales***", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica, en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación deben presentar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "***Formulario 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según corresponda)***", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica o de la condición de su participación en el caso de la persona jurídica sin ánimo de lucro, está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación y/o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "***Formulario 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 2 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciará el "***Formulario 6 - Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) por ciento en el proponente plural.
(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural. Para acreditar lo anterior, la(s) madre(s) cabeza(s) de familia o persona(s) en proceso de reincorporación o reintegración citada(s) en este literal debe(n) diligenciar y suscribir el "***Formulario 6 A - Manifestación de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los otros miembros del proponente plural***" y la persona jurídica citada en este literal, debe diligenciar y suscribir el "***Formulario 6 - Participación mayoritaria de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***".
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "***Formulario 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Para efectos de la aplicación del presente factor de desempate, la definición de madre cabeza de familia, es igual a la definición de mujer cabeza de familia, señalada en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y lo dispuesto en el presente documento. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "***Formulario 7 - Acreditación Mipyme***", mediante el cual se certifique, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal, que cumpla los requisitos establecidos para éste en el presente documento. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y lo dispuesto en el presente documento, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "***Formulario 7 – Acreditación Mipyme***", mediante el cual se certifique la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, que cumpla los requisitos establecidos para éste en el presente documento.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "***Formulario 8-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a éste siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 7.8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural. Para acreditar lo dispuesto en el literal (c) citado en este inciso, se debe diligenciar y suscribir el **"*Formulario 8 A- Manifestación de la MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL, de no ser ésta, ni sus accionistas, socios o representantes legales, empleados socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural*"**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otros en los que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y se acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se realizará el sorteo señalado en el presente capítulo, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Nota No. 1: Para aplicar los criterios de desempate en los que se contempla aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia habilitante del proponente, solicitada en el presente documento.

Nota No. 2: Todos aquellos documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Nota No. 3: La omisión de la información y/o documentación requerida para efectos de los criterios de desempate, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

Nota No. 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota No. 5. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

4.4 ADJUDICACIÓN Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 80 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto. Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO: Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

   (Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo).

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente documento
F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de lo establecido en el presente documento.
G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en las causales previstas en el presente documento.

H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el presente documento, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el cuadro de costos.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial
O. Cuando se presente propuesta condicionada para el inicio del contrato.
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la guía para el manejo de valores artificialmente bajos.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el documento.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad.
V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos (Esto aplica cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme).
X. Las demás previstas en la ley.

4.6 DECLARACION DE DESIERTA: La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley

4.7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo. El personal suministrado por el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, deberá ser permanente; y solo podrá ser cambiado por solicitud escrita del interventor o por causas judiciales.

1.8 VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 60 días calendario.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICATARIO El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS El Contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona alguna natural o jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE TULUÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción, en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del complemento electrónico en la plataforma del SECOP II a favor del Municipio de Tuluá, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla:

- CUMPLIMIENTO de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, cuyo monto de amparo será el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado, cuyo monto de amparo será equivalente al 10% valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual, la póliza debe ser constituida por un valor equivalente al 500 smlmv con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Los proveedores deberan ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicinado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

NOTA: en todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación**.** En caso de declaratoria de incumplimiento que efecte la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la table de esta sección después de haber afectada.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

5.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Interventor del contrato.
c) Por disolución de la persona jurídica del contratista.
d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del MUNICIPIO DE TULUA.

5.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.8. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO DE TULUA, podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, EL MUNICIPIO DE TULUA, entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.9. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El MUNICIPIO DE TULUA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grava el cumplimiento del contrato.

5.10 PAGO DE IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la Ley Colombiana; de acuerdo a las Leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

CONCEPTO	VALOR DESCUENTOS
Estampilla Pro-universidad del Pacifico	0,5%
Estampilla Pro-hospitales universitarios	1%
Estampilla Pro-adulto mayor	3%
Estampilla Pro-uceva	0,5%
Estampilla Pro-cultura	0,5%
Estampilla Pro-univalle	2%
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Rete ICA	0.8%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Impuesto a la renta	1%
TOTAL	**13.8%**

Y los correspondientes a los impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

5.11 PUBLICACIÓN EL municipio de Tuluá, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el presente proceso de secesión abreviada Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Transcribió /Carlos Andrés Cardona González – Técnico Administrativa
Reviso/ Karol René Berón Ortiz – Secretaría de Desarrollo institucional
Revisó/ Oficina Asesora Jurídica
Aprobó/ Alcalde municipal

ANEXO # 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de **LICITACION PUBLICA NUMERO 240.20.2.003**, y en caso de que nos sea adjudicada por el Municipio de Tuluá nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL y UNA COPIA, cada una con _____ (___) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que el valor total de la propuesta es de ($ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

Dirección Comercial del Proponente _____
Dirección electrónica del proponente _____
Contacto: _____
Teléfono contacto _____
Ciudad _____

CUADRO DE COSTOS

Descripción		Cantidad	Vr unitario	Duración	Vr total
Servicio de personal	Operarios de aseo y mantenimiento	51			
Servicio de personal	Jardinero	1			
Servicio de personal	Operario de aseo a las piscinas	3			
Servicio de personal	Supervisor	1			

Descripción		Cantidad mensual	Vr unitario	Duración	Vr total
Servicio de personal	Horas extras diurnas	676			
Servicio de personal	Recargo nocturno	1534			
Servicio de personal	Recargo dominical o festivo	408			
Servicio de personal	Servicio de jardinería (m2)	150			

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad	Vr unitario	Duración	Vr total
Jabón en barra azul	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	58	Und			
Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	33	Und			
Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und			
Detergente biodegradable multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	94	Und			
Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	34	Und			
Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 g	94	Und			
Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	68	Und			
Sellante para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und			
Jabón neutro para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	55	Und			
Ambientador	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	51	Und			
Paño absorbente multiusos	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por	53	Und			

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad	Vr unitario	Duración	Vr total
	33 cm de ancho					
Esponjilla	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	53	Und			
Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Completa	2,5	Und			
Cepillos	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	3	Und			
Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	3	Und			
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	5	Und			
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und			
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und			
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und			
Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	13	Und			
Guantes	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	7	Und			
Toallas para manos	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	1	Und			
Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	3	Und			
Repuestos brillador	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de	2,5	Und			

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad	Vr unitario	Duración	Vr total
	largo por 16 cm de ancho					
Rastrillo	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	3	Und			
Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	1	Und			
Combustible	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	7	Und			
Carro exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	20	Und			
Lavabrilladora de pisos	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1	Und			
Hidrolavadora Industrial	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	1	Und			
Sopladora de hojas	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	1	Und			
Guadañas	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	1	Und			
Motobombas	-Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas.	1	Und			

Subtotal Personal	
Subtotal insumos	
Subtotal general	
AIU (X%)	
IVA (19%)	
Valor total	

El valor total de la propuesta es de: (letras) ($numeros)

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

Dirección Comercial del Proponente _____
Dirección electrónica del proponente _____
Contacto: _____
Teléfono contacto _____
Ciudad _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades	Entregables:	Evidencias:
SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS CON EL REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	Elementos suministrados oportunamente	Registro fotográfico Actas de entrega Factura
PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE ASEO E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SEDES EXTERNAS DEL MUNICIPIO	Sedes aseadas e higienizadas	
MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	Tanques aseados	
ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	Piscinas aseadas e higienizadas	

A. Garantizar el equipo de personas y los turnos necesarios para realizar a todo costo la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento en el Centro Administrativo Municipal (CAM) y sus sedes externas, acreditando además que estarán a disposición exclusiva del Municipio de Tuluá para prestar los servicios descritos de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato, lo que podrá ser confrontado mediante visitas de inspección que se realizarán en la sede registrada en el Municipio de Tuluá y en las instalaciones de prestación del servicio.

B. Garantizar la identificación personal de todo trabajador empleado en desarrollo del objeto contractual, a través de carné, debidamente portado, durante el ejercicio de las actividades. La identificación deberá contener: una (1) fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el cargo que desempeña el trabajador en el contrato, nombre y logo de la empresa contratante. Es de carácter obligatorio portar el carné, de lo contrario el trabajador no podrá ingresar a las instalaciones de las sedes contratadas por el Municipio de Tuluá, y constituirá una causal de incumplimiento.

C. El contratista y sus trabajadores deberán acatar la instrucción impartida por el supervisor del contrato, en cuanto la asignación de sedes para el desarrollo de las actividades.

D. Realizar la entrega de los insumos dentro de los primeros diez (10) días calendario en las diferentes sedes donde se desarrollará el contrato.

Las actividades del contrato, se realizarán de acuerdo con las siguientes características:

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIOCIDAD
1	BASUREROS	Vaciar, lavar	Diario
2	CANCELERIA	Desempolvar, desmanchar, lavar (incluye cielorrasos y cenefas); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
3	ESCALERAS (Incluye pasamanos)	Barrer, trapear, desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
4	LAMPARAS	Desempolvar (incluye chasis); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
5	PAREDES MUROS	Lavar, desmanchar (incluye zócalos); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Semanal
6	ZONAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES	Regar, botar agua (coquita de la matera)	Diario
7	PUERTAS Y MARCOS	Desempolvar, desmanchar y lavar	Semanal
8	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO	Desempolvar, limpiar las telarañas.	Diario

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIOCIDAD
	Y VENTILADORES, Y REJAS EN GENERAL		
9	PARQUEADERO	Barrer – Lavado	Semanal - Quincenal
10	MANTENIMIENTO DE PISOS (pisos duros)	Encerada Barrido total y trapeado total Desmanchado	Semestral Diario Semanal
11	MUEBLES Y ENSERES EN LAS OFICINAS	Desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
12	SEÑALIZACIÓN	Desempolvar y desmanchar	Quincenal
13	DIVISIONES DE OFICINA	Desempolvar y desmanchar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, limpiar telarañas.	Diario
14	SALAS DE ESPERA	Desempolvar	Diario
15	BAÑOS	Barrer, Trapear, Lavar	Diario
16	SANITARIOS Y LAVAMANOS	Lavar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, será obligación del contratista el mantener los dispensadores de jabón líquido totalmente llenos durante la duración del contrato.	Diario
17	PATIOS INTERNOS Y EXTERNOS	Barrer – Lavado	Diario-Mensual
18	VENTANAS Y VIDRIOS	Desempolvar y lavar costados; por ambos lados de los vidrios y ventanales.	Semanal
19	Piscinas	Aspirado – aplicación de químicos – Limpieza de hojas	Diario – semanal – Diario
20	Limpieza de tanques	Limpieza de los tanques ubicados en el CAM	Bimensual

11) El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal, en las instalaciones del CAM con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial (deberá contar con la respectiva certificación para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente)
12) El personal a cargo del contratista que designe para atender los requerimientos del presente proceso, deberá encontrarse identificados con carnet y debidamente uniformados.
13) El personal empleado en las actividades del contrato, deberá solicitar con anticipación el permiso para ingresar en días y horarios no laborales a cualquiera de las instalaciones de la alcaldía municipal donde requiera realizar labores.
14) El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico de las mismas)
15) Presentar al supervisor del contrato informes de todos los accidentes de trabajo en el evento que estos ocurran.
16) Asumir a todo costo la prestación del servicio, incluido el traslado hacia las dependencias externas de la alcaldía.
17) Encontrase al día en los pagos generados por seguridad social (salud, pensión y ARL), y los que haya lugar
18) El contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio como lo son: Mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros

escurridores, escobas, trapeadores, recogedores, jabones, etc, los cuales se encuentren en buen estado y permitan desarrollar la actividad correctamente.

19) De acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contratista deberá tener implementado de acuerdo con la normatividad vigente el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
20) El contratista realizará labores de mantenimiento, en caso de que un elemento deba reemplazarse y no pueda ser objeto de mantenimiento, el contratista informará al supervisor del contrato para su respectivo reemplazo a costo de la Entidad.

PERSONAL REQUERIDO

Descripción		**Cantidad**
Servicio de personal	Operarios de aseo y mantenimiento	51
Servicio de personal	Jardinero	1
Servicio de personal	Operario de aseo a las piscinas	3
Servicio de personal	Supervisor	1

PROTECCIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista preservará y protegerá de todo daño, deterioro o avería de todas las instalaciones existentes, por lo tanto, ejecutará por su cuenta todas las mejoras que sean necesarias para proteger de daño o avería de las instalaciones, asumirá la reparación y el valor de los gastos.

En el caso que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el Municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados.

Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, de la garantía de buen manejo de instalaciones o si es necesario, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.

El personal será dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección necesarios, tales, como: guantes, protectores de boca, gorros, botas y elementos de bioseguridad para el cumplimiento adecuado de las labores; esta revisión se realizará periódicamente a cargo del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Atendiendo los lineamientos del decreto 1072 de 2015, en lo referente al SGSST, el contratista deberá presentar con su propuesta el SGSST debidamente actualizado de su empresa o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar el correspondiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el profesional correspondiente o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

PERSONAL DE REFUERZO.

El proponente deberá contar con personal de apoyo adicional en caso de presentarse alguna emergencia.

El Municipio de Tuluá podrá en cualquier momento, y de acuerdo a sus necesidades, mediante comunicación escrita al contratista, introducir cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Número de aseadores, encargados de mantenimiento general, locativo, hidráulico y eléctrico, turnos y/o horarios, para lo cual verificará la respectiva situación económica frente a los requerimientos, en aras de garantizar un equilibrio contractual.

- La jornada de trabajo, la cual debe ser conforme con la normatividad vigente.

Insumos:

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
Jabón en barra azul	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	58	Und
Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	33	Und
Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und
Detergente biodegradable multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	94	Und
Limpiador desinfectante para uso general	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	34	Und
Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 g	94	Und
Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	68	Und
Sellante para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0,5	Und
Jabón neutro para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	55	Und
Ambientador	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	51	Und
Paño absorbente multiusos	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	53	Und
Esponjilla	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	53	Und
Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Completa	2,5	Und
Cepillos	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	3	Und

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	3	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	5	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	46	Und
Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	13	Und
Guantes	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	7	Und
Toallas para manos	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	1	Und
Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	3	Und
Repuestos brillador	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	2,5	Und
Rastrillo	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	3	Und
Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	1	Und
Combustible	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	7	Und
Carro exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	20	Und
Lavabrilladora de pisos	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1	Und

Nombre	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
Hidrolavadora Industrial	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	1	Und
Sopladora de hojas	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	1	Und
Guadañas	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	1	Und
Motobombas	-Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas.	1	Und

Andamios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	Alquiler de cuerpo de andamios multidireccional certificado de 1,40 * 1,40 * 2mts de altura (Incluye costo transporte al sitio)	Unidad x 4 dias
2	Juego de ruedas (4 ruedas) acoplable para cuerpo andamio multidireccional certificado (Incluye costo transporte al sitio)	Unidad x 4 dias
3	Alquiler de cuerpo de andamios multidireccional certificado de 1,40 * 1,40 * 2mts de altura - por dia adicional	Unidad x 1 dia
4	Juego de ruedas (4 ruedas) acoplable para cuerpo andamio multidireccional certificado - por dia adicional	Unidad x 1 dia

Aceptación especificaciones técnicas

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

ANEXO #4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Respetados señores,

Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Xxxxxx xxxxxx xxxxxx
Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxx

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio